



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3037/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto del 2022

VISTO: El Expediente N° 3396/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CORBETTO JUAN AUGUSTO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la contratación de los servicios del Señor Juan Augusto CORBETTO, DNI N° 38.570.540, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste tareas de auxiliar de liquidación en la órbita de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 6.245 de fecha 09/08/2022 y a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7700, de fecha 23/08/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 26 de agosto del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor CORBETTO.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto al contrato de los servicios del Señor Juan Augusto CORBETTO, DNI N° 38.570.540, domiciliado en calle San Martín N° 481, de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste tareas de auxiliar de liquidación en la órbita de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Juan Augusto CORBETTO, CUIT/CUIL N° 23-38570540-9 domiciliado en calle San Martín N° 481 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2022, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3037/2022

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTIN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ETEBAN MARTIN PIAGGIO
Presidente Municipal